



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 17 de Marzo del 2025

VISTO:

El Memorando N°2041-2025/GRC/DIRESA/OEGDRRH/UC de fecha 14 de marzo del 2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao es el órgano desconcentrado que por delegación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao, teniendo por misión el diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en la Provincia Constitucional del Callao, con eficiencia y calidad contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrollo y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N°1276-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolló en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE, se formalizo la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/las servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Vertical stamps and signatures on the left margin, including names like R. Espinoza A., A. Quispe G., and M. Sánchez M.

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante Resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante Resolución del titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Memorando N°2041-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC de fecha 14 de marzo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación de "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao - Ciclo 2025".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno



Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: